



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 41-2021-CM-MPA.

17.5.MUL.51

Abancay, 31 de mayo del 2021

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de mayo del 2021, se trató como punto de agenda: "ACTUALIZACION DEL PLAN REGULADOR DE RUTAS DEL TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE LA CIUDAD DE ABANCAY", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2009-A-MPA, de fecha 05 de mayo del 2009, establece en su considerando que la Municipalidad Provincial de Abancay, ostenta competencias específicas y generales respecto a la materia de tránsito, circulación, transporte público y administración de transportes; asimismo la norma municipal antes indicada, aprueba el plan regulador de rutas de transporte urbano e interurbano de la ciudad de Abancay, facultando a la gerencia general de tránsito y circulación vial y todas las instancias administrativas correspondientes, para que formulen y adopten todas las normas y acciones administrativas complementarias para su implementación;

Que, el artículo 53° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo 017-2009-MTC, señala: "el Plazo de las autorizaciones para prestar servicio de transporte Las autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte, en el ámbito nacional, regional y provincial, serán otorgadas con una vigencia de diez (10) años, salvo las excepciones previstas en este Reglamento;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 492-2011-A-MPA, se autoriza la renovación de las empresas del servicio de transporte urbano regular de personas por 10 años, periodo que rige a partir del 01 de junio del 2011 al 01 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 085-2021-GTRCV/JSP-MPA, la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial, pone en conocimiento sobre el vencimiento de la autorización a las empresas de transporte regular urbano, otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 492-2011-A-MPA, recomendando que los vehículos M2 que prestan servicio colectivo son muy pequeños por lo que amerita vehículos de la categoría M3; asimismo también señala que se debe tomar una decisión respecto del futuro de las rutas autorizadas ya sea para autorizar mediante renovación, concesión o declararse ruta libre, decisión que debe adoptarse de manera conjunta y coordinada con el señor alcalde y regidores de la comisión de transporte;

Que, mediante Informe N° 104-2021-GM-MPA, la Gerencia Municipal solicita autorización, para la contratación de consultoría que elabora la actualización del plan regular de rutas del transporte urbano e interurbano de la ciudad de Abancay, asimismo solicita aprobar mediante Acuerdo Municipal, previa socialización con los señores regidores de la comisión de transporte, la renovación, concesión y/o se declare ruta libre;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Que mediante opinión legal N° 73-2021-GAJ-MPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad en relación a la autorización para la contratación de consultoría para la elaboración del plan regulador de rutas de transporte de transporte urbano e interurbano de la ciudad de Abancay; inviable sobre la renovación de concesión y/o se declare ruta libre; y recomienda se apruebe la actualización a la brevedad posible el plan regulador de rutas de transporte urbano e interurbano de la ciudad de Abancay, por lo que previa a su aprobación pasese los actuados al pleno de concejo municipal para su aprobación y/o pronunciamiento correspondiente;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, el mismo que fuera debatido y llevado a votación, se aprobó por **MAYORIA**, seis (06) a favor, tres (03) en contra (ruta libre) y dos (02) abstenciones; y conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura del acta y su aprobación;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la autorización de la concesión de rutas de transporte urbano e interurbano de la ciudad de Abancay, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 492-2011-A-MPA, de fecha 20 de setiembre del 2011.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en forma excepcional, la ampliación de la autorización de la concesión de rutas de transporte urbano e interurbano de la ciudad de Abancay, hasta el 31 de diciembre del 2021, misma que serán renovadas a solicitud de las empresas prestadoras de los servicios de transporte referidas.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado, emitir el acto resolutorio que dé cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial, adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE